

JULIO DE 2025



**P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO
GASTRONÓMICO DE BAZTAN BIDASOA.
ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA – NEXTGENERATIONEU**

**PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BAZTAN
BIDASOA**

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR

Índice

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA EL PRODUCTO TURÍSTICO GASTRONÓMICO DE BAZTAN BIDASOA. ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU	2
1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETO DEL TRABAJO	4
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR	6
4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS	6
5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....	7
5.1. Compromiso de adscripción de medios materiales	7
5.2. Compromiso de adscripción de medios personales	7
6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.....	9
7. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	10
8. ENFOQUE DE GÉNERO.....	10
9. IDIOMA.....	10
10. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	11
11. INFORMACIÓN Y CONSULTAS	12

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA EL PRODUCTO TURÍSTICO GASTRONÓMICO DE BAZTAN BIDASOA. ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

1. ANTECEDENTES

La Asociación Cederna Garalur es la entidad encargada de gestionar el Plan de Sostenibilidad Turística de BAZTAN BIDASOA, financiado a través de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cederna Garalur es un Grupo de Acción Local, nacido en 1991, con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la «Montaña de Navarra», un extenso territorio que abarca la mitad norte de la Comunidad Foral de Navarra, con una extensión de 4.900 km², 80.000 habitantes, 126 municipios y 100 km de frontera con Francia. En esta línea, sus funciones se concretan en el apoyo a políticas y acciones locales y comarcales que mejoren significativamente la calidad de vida de las personas, consolidando la red de servicios públicos y privados para mantener y atraer a la población al medio rural. Así, el objetivo último es «estimular el desarrollo endógeno, sostenible y armonizado de la Montaña de Navarra».

Como Grupo de Acción Local, el valor añadido que aporta Cederna Garalur a la Montaña de Navarra es su trabajo diario en estrecha colaboración con los agentes políticos, económicos y sociales de la Montaña de Navarra, y creando sinergias entre dichos agentes. De esta manera, a lo largo de sus más de 25 años de existencia, la Cederna Garalur se ha convertido en una herramienta indispensable en el desarrollo local, que aglutina el conocimiento del territorio, identificando necesidades, compartiendo experiencias, ofreciendo soluciones y optimizando recursos.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.I1 es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

En este marco, Cederna Garalur ha resultado beneficiario y gestor de cinco Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

El PSTD de “BAZTAN BIDASOA” cuenta con un presupuesto de 4.740.000,00 euros para 18 acciones divididas en 4 ejes. El objetivo general de las actuaciones recogidas en el Plan es desarrollar una oferta de turismo sostenible que posibilite el desarrollo económico, luche contra la despoblación, mejore la calidad de vida de la población y proteja y conserve el patrimonio medioambiental y cultural de este territorio. La mejora de la situación de los recursos (culturales y naturales) turísticos principales en el destino, equilibrando la demanda y los recursos turísticos la distribución mejor de los flujos turísticos en el territorio, la generación de una oferta diferenciada, basada en la singularidad y digitalización, y la implementación de un sistema de marketing para todo el territorio, se revelan como objetivos específicos del PSTD.

En el Eje 4 (Competitividad), el PSTD de Baztan Bidasoa hace una apuesta clara por la creación de una nueva oferta que permita llegar a mercados estratégicos. Para ello, se proponen actuaciones dirigidas a desarrollar productos turísticos especializados, implicando a los agentes locales. Esto permitirá mejorar el posicionamiento del territorio como destino y generar una nueva oferta para atraer a un público objetivo más sensibilizado con los valores del mismo.

Esta nueva oferta se concreta, en gran medida, en la revalorización del patrimonio local y en la participación de los agentes locales como estrategia turística: trabajar una propuesta de productos y servicios turísticos basada en las tradiciones y en elementos característicos del territorio. Y, en esta dirección, se propone trabajar líneas ligadas al producto gastronómico local, implicando a productores/as locales, servicios de hostelería, alojamientos y a otros posibles servicios y establecimientos, con el fin de incrementar el atractivo y reclamo del destino Baztan Bidasoa y, con ello, incentivar y aumentar el gasto turístico en el destino.

Con este contrato de servicios, se pretenden definir las bases de un producto turístico gastronómico para el destino Bazta Bidasoa, identificando los y las posibles actores del mismo, así como aquellos productos, elementos, tradiciones, etc., que den contenido singular y valor a esta nueva oferta; estableciendo los estándares y condiciones de participación en este producto y, ordenando con ello, una oferta estructurada, atractiva y coherente; definiendo algunos de los principales elementos que permitan el consumo y disfrute de dicha oferta; y fijando herramientas y acciones de promoción y dinamización que permitan dar a conocer esta nueva producción turística. El trabajo a contratar deberá proponer igualmente la mejores prácticas y herramientas de gestión y seguimiento continuos de este producto, de tal manera que se garantice su continuidad y evolución constante.

2. OBJETO DEL TRABAJO

La creación del producto turístico gastronómico "Baztan-Bidasoa" se presenta como una oportunidad única para avanzar decididamente en el impulso y consolidación de esta comarca, también, como destino gastronómico. Así, se pretende obtener una propuesta de valor turística bien articulada que aúne a todos los agentes comprometidos con la producción local y la gastronomía identitaria. Todo ello, con el fin de crear un destino mucho más sostenible, singular, diferenciado, consistente, equilibrado y de mayor valor añadido, en el que los paisajes gastronómicos y los productos agroalimentarios locales sean el hilo conductor y cohesionador de un territorio que, además, presenta otros muchos recursos y valores. La presente acción se encuentra enmarcada en la acción 8.2. dentro del Eje 4 del PSTD Baztan Bidasoa.

El objetivo general de esta contratación consiste en la creación e implantación o implementación de un producto turístico gastronómico para el destino Baztan-Bidasoa, integrado por todos los recursos y los agentes públicos y privados que comparten la filosofía y valores de la sostenibilidad, del fomento de los productos locales y de

temporada, la gastronomía identitaria y la cultura local de Baztan-Bidasoa.

De forma genérica, el trabajo a contratar acometerá las siguientes tareas:

- Análisis de los recursos gastronómicos del territorio de Baztan Bidasoa: análisis integral y exhaustivo de los recursos gastronómicos del territorio Baztan Bidasoa, teniendo en cuenta la cadena de valor del producto turístico gastronómico, incluyendo el sector primario, el secundario y terciario, y estudiando la transversalidad de la gastronomía local con otras actividades y servicios que puedan ser complementarios.
- Conceptualización del producto turístico gastronómico, incluyendo los recursos susceptibles de puesta en valor a corto plazo, y estableciendo la metodología de trabajo para el desarrollo, gestión, control y seguimiento del producto. Deberá tener en cuenta la creación de una identidad propia para el turismo gastronómico de Baztan Bidasoa, integrar en él todos los recursos del territorio que puedan complementarse con el gastronómico, y establecer un marco mínimo de calidad para los integrantes. En este apartado se incluye igualmente la creación de un relato gastronómico del territorio.
- Elaboración del Manual de Producto: definición de la tipología de agentes que integrarán el producto turístico gastronómico; definición de criterios mínimos para la adhesión de los distintos tipos de agentes; pautas para la gestión y seguimiento del producto turístico (recomendaciones de gestión, modelos de gestión referenciales, pautas óptimas de gestión y herramientas y sistemas de seguimiento, “monitoreo” y auditoria).
- Elaboración del Recetario de Baztan Bidasoa: recopilación de recetas tradicionales y elaboración de un recetario tradicional (soporte físico y digital/videorecetario)
- Comunicación del Proyecto en el territorio de Baztan Bidasoa y adhesión de agentes: Plan de Comunicación y adhesión (visitas técnicas)
- Implantación del Producto Turístico gastronómico: apoyo técnico a las empresas y entidades locales del destino que deseen adherirse al Producto Turístico Gastronómico Baztan Bidasoa para ayudarles a mejorar su oferta turística, gastronómica e implantar correctamente el Manual de Producto Turístico. Talleres formativos y de capacitación empresarial, y asistencias técnicas individualizadas.
- Soportes promocionales del producto turístico gastronómico: gastromapa y microsite.
- Plan de dinamización del Producto Turístico Gastronómico Baztan-Bidasoa: diseño y organización de diferentes acciones de dinamización y presentación pública del producto: jornadas de puertas abiertas de los productores participantes en el proyecto, jornadas y evento gastronómico popular.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR

Se informa a las entidades licitadoras de que el contexto, objetivos, tareas a desarrollar, entregables y plazos correspondientes al servicio objeto de esta licitación se encuentran detallados en un documento separado, denominado **"Memoria técnica: producto turístico gastronómico UGET Baztan Bidasoa"**. Este documento es parte integral del proceso de licitación y se adjunta como un archivo independiente en el portal de contratación. La entidad adjudicataria se encargará de la ejecución del proyecto realizando dichos trabajos en cumplimiento con estándares europeos, toda la normativa que le sea de aplicación y, al menos, con los requisitos técnicos que se detallan en dicha memoria ejecutiva.

Es imprescindible que las entidades licitadoras accedan y revisen dicha memoria para conocer en detalle las condiciones técnicas que deben cumplir. La referencia a este documento se hace en el presente pliego de prescripciones técnicas, y su consulta es obligatoria para la correcta preparación y presentación de las ofertas.

Las Fases, Acciones, Plazos y Cronograma de su ejecución, contenidos en dicha Memoria ejecutiva, conforman el contenido mínimo, mejorable por las licitadoras en sus propuestas, que rige la licitación.

4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS

El presupuesto, el plazo de ejecución a partir de la firma del contrato y las entregas corresponden con lo siguiente:

El presupuesto base de licitación del presente contrato de servicios asciende 91.055,37 euros + IVA, lo que hace un total de 110.177 euros.

El plazo de ejecución del contrato es de **6 meses**, debiendo ejecutarse conforme al Anexo I del Documento denominado NOTAS TÉCNICAS, sin perjuicio de mejora por parte de las entidades licitadoras en sus propuestas.

A la finalización del contrato la adjudicataria deberá entregar la totalidad de los trabajos recogidos en el Anexo I del documento denominado Notas Técnicas, además de lo indicado en los apartados siguientes:

- a) **Copias digitales** de todo el material físico y digital generado.
- b) **Claves** de acceso del home page o microsite (incluyendo ficha técnica o manual de uso), y plataformas

o redes sociales.

c) Bases de datos.

d) Resultados del **diagnóstico**.

e) Actas de las sesiones de participación, **formación y puertas abiertas**. Contenido de las reuniones, fechas y lugar de encuentro, personal formador y listado de asistentes.

En euskera y castellano:

a) **Informe final** con presentación de resultados de la creación del producto gastronómico.

b) **Vídeo** divulgativo de recetas.

5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

5.1. Compromiso de adscripción de medios materiales

La adjudicataria proporcionará todos aquellos medios **materiales necesarios** para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, la adjudicataria deberá disponer de los equipos y programas informáticos para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas de Cederna Garalur.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá a la adjudicataria proporcionar la infraestructura (hardware, software, licencias, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, la adjudicataria deberá proporcionar el **soporte técnico** necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

La entidad adjudicataria será responsable de toda **reclamación** que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra Cederna Garalur, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

5.2. Compromiso de adscripción de medios personales

El equipo de trabajo que las entidades licitadoras oferten en su propuesta técnica deberá ser el que ejecute los

servicios, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución de personal en las condiciones reguladas en este pliego y en el PCA que rigen la licitación.

El equipo de trabajo deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del estudio y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La entidad adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

En cualquier caso, en el equipo de trabajo propuesto tendrá que haber al menos los siguientes perfiles:

- Un Perfil de director/a de proyecto y/o profesional equivalente, con titulación universitaria en turismo, geografía, gestión cultural, marketing, administración y dirección de empresas, humanidades, ciencias económicas o empresariales o similar y al menos 5 años de experiencia en dirección de proyectos del sector del turismo, con experiencia en políticas, planeación estratégica e innovación turística y en creación de producto turístico, con experiencia demostrable en la creación de productos de turismo gastronómico.
- Un Perfil de consultor/a con titulación universitaria turismo, ciencias sociales, antropología, sociología, geografía, comunicación o similar) y al menos 2 años de experiencia en la planificación y desarrollo de productos turísticos basados en conceptos de participación de actores públicos y privados. Experiencia específica mínima de dos años en la creación, promoción y comercialización de productos turísticos, preferiblemente en materia de turismo gastronómico.
- Un Perfil de técnico audiovisual, especialista en fotografía y/o video con al menos 2 años de experiencia acreditada en producción de elementos audiovisuales. Experiencia específica en producción fotográfica y videográfica turística.
- Experto/a en competencias digitales: Experiencia de al menos 2 años en el diseño de páginas web, gestión de RRSS y SEO.

La entidad adjudicataria, de cara al conjunto del trabajo, deberá contar con personal técnico capaz de expresarse y escribir correctamente en euskera, de tal manera que en las diferentes fases y acciones que recoge el presente proyecto (análisis, diagnóstico, talleres, mentorías, etc.) se garantice el uso de este idioma. Para ello, al menos una de las personas adscritas al proyecto y de las que va a estar en contacto con agentes del territorio, Cederna Garalur, comités técnicos, empresas del sector turístico, productores/as, etc., debe contar con la titulación C1 en Euskera.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno/a de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos

requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a Cederna Garalur y con la aceptación de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La persona responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguna o de todas las personas del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la entidad prestataria del servicio.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Las entidades adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur.

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las entidades adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las entidades adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur, o, cuando menos, le corresponderán los derechos exclusivos de su explotación, que podrá utilizarlos, publicarlos, editarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser de titularidad de Cederna Garalur, o, cuando menos, le corresponderán los derechos exclusivos de su explotación. Aquellos elementos que tengan licencia de código abierto seguirán teniéndola.

7. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el **respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH)**, así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

8. ENFOQUE DE GÉNERO

La **perspectiva de género** estará presente en la creación y tratamiento de todos los textos, documentación, publicidad, imagen o materiales generados durante el contrato. La entidad adjudicataria deberá hacer uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las redacciones propuestas, incluidos los documentos de trabajo presentados. Asimismo, tendrá que evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipada de las mujeres y fomentar en su lugar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Por otra parte, las memorias e informes presentados también contemplarán el enfoque de género en el tratamiento desagregado por sexo de los datos. El Área de Igualdad de la entidad será la referencia para poder facilitar materiales e indicaciones a la entidad, así como aclarar dudas.

Las imágenes registradas y empleadas serán realistas y naturales, buscando la autenticidad. Las que incluyan figurantes o modelos contemplarán la perspectiva de género, diferentes perfiles de personas, así como una indumentaria adecuada al escenario planteado. Se evitarán los contextos que resulten artificiales.

9. IDIOMA

La entidad adjudicataria, de cara al conjunto del trabajo, tal y como se especifica en el apartado de medios personales, deberá contar con personal técnico capaz de expresarse y escribir correctamente en euskera, de tal manera que en las diferentes fases y acciones que recoge el presente proyecto (análisis, diagnóstico, talleres, mentorías, etc.) se garantice el uso de este idioma.

Asimismo, las traducciones exigidas en los diferentes soportes (libro-recetario, videorrecetario, gastromapa y

contenidos digitales) al euskera, castellano y francés deberán efectuarse mediante un servicio de traducción profesional, buscando la idoneidad y naturalidad en los diferentes idiomas.

Las traducciones de textos al euskera deberán efectuarse mediante un servicio de **traducción profesional**, buscando la idoneidad y naturalidad.

10. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y posibles subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación CEDERNA GARALUR .
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

11. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) o el Portal de Contratación de Navarra, antes de que queden cuatro días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La entidad licitante publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden dos días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo este su plazo máximo de contestación.

Firma, a fecha de firma electrónica.

Ibon Mimentza de Irala,

Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur